

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION FORAL DE EVALUACION Y SELECCION DE DOCUMENTACION, CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2004

(ACTA Nº 10)

Siendo las 11:00 horas del día 17 de Diciembre de 2004, se reúnen en la Sala Polivalente del Palacio de la Diputación Foral de Gipuzkoa los miembros de la Comisión que a continuación se expresan:

Presidente: Imanol Agote Alberro, Director General de Cultura.

Vocales :

-Gabriela Vives Almandoz, Jefa del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Archivos y Museos.

- Francisco José Pérez Domingo, Jefe del Servicio de Servicios Generales.

-Begoña Irazu Lopetegui, Técnico Superior del Archivo General de Gipuzkoa.

-José Francisco Etxeberria Mendia, Jefe de la Sección de Archivo Administrativo Central.

-M^a Jesús Pérez Garcarena, Secretaria Técnica del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Excusan su asistencia la Vicepresidenta de la Comisión, Amaia Altube Galdós, Directora General de Función Pública y Ramón Ciprian Ansoalde, Letrado de la Dirección General de Régimen Jurídico.

Abierta la sesión por el Presidente, ante la ausencia del Secretario de la Comisión, Ramón Ciprian, se designa a M^a Jesús Pérez para el ejercicio de las funciones de Secretaria.

A continuación la Comisión pasa a deliberar sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída el acta de la sesión anterior, celebrada el 20 de Junio de 2003, la Comisión la aprueba.

2. Propuesta de evaluación y selección de la documentación correspondiente a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a partir del año 1.991.

Patxi Etxeberria presenta la propuesta que se señala a continuación:

“La presente propuesta tiene por objeto presentar a la Comisión Foral de Evaluación y Selección de Documentación las pautas de actuación referidas a la documentación correspondiente a las **“Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”**. Acompañando a la presente

propuesta se adjuntan las fichas generales de análisis de las declaraciones ordinarias y de las declaraciones mecanizadas.

Las pautas son las siguientes:

1.- Proponer la conservación de todas las declaraciones originales, cualquiera que sea su soporte, correspondientes a los ingresos percibidos durante los años finalizados en 1 y en 6.

2.- Conservación permanente de todas las declaraciones objeto de alguna incidencia judicial.

3.- El departamento productor elaborará un listado o inventario anual de los documentos objeto de eliminación, en el que queden debidamente identificados los documentos. En este listado se recogerán, como mínimo, los siguientes datos: Año; Número/modelo de declaración; Nombre y apellidos del declarante; DNI del declarante. Este documento podría ser un documento, similar al que se señala, de los documentos que produce el departamento.

4.- Esta propuesta de conservación no cierra la posibilidad de conservar, también, la documentación correspondiente a algún otro ejercicio diferente a los indicados en el primer punto. La decisión de esta posible conservación será de la Comisión Foral de Evaluación y Selección.

5.- Conservación de los ficheros informáticos que contienen la información de las declaraciones de IRPF objeto de expurgo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Foral 49/1998 de 26 de Mayo, modificado por Decreto Foral 58/1999, los proyectos de supresión de ficheros automatizados y propuestas de cancelación de oficio de datos extraídos de la documentación destruida, se someterán a informe preceptivo y vinculante de la Comisión Foral de Evaluación y Selección de Documentación. “

Tras debatir la propuesta e introducir modificaciones, se acuerda:

1.- Proponer la conservación de todas las declaraciones originales, cualquiera que sea su soporte, correspondientes a los ingresos percibidos durante los años finalizados en 1 y en 6.

2.- Conservación permanente de todas las declaraciones objeto de alguna incidencia judicial.

3.- Conservación permanente de la “Base de datos de Identificación”, inventario de las declaraciones presentadas por el contribuyente ante la Dirección General de Hacienda, en la cual quedan debidamente identificados los documentos objeto de eliminación.

4.- Esta propuesta de conservación no cierra la posibilidad de conservar, también, la documentación correspondiente a algún otro ejercicio diferente a los indicados en el primer punto. La decisión de esta posible conservación será de la Comisión Foral de Evaluación y Selección.

5.- Conservación de los ficheros informáticos que contienen la información de las declaraciones de IRPF objeto de expurgo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Foral 49/1998 de 26 de Mayo, modificado por Decreto Foral 58/1999, los proyectos de supresión de ficheros automatizados y propuestas de cancelación de oficio de datos extraídos de la documentación destruida, se someterán a informe preceptivo y vinculante de la Comisión Foral de Evaluación y Selección de Documentación.

6.-- elaboración, para su conservación permanente, de un dossier anual de cada modelo de declaración, en el que se incluya un impreso, sin cumplimentar, del modelo y las instrucciones que se han de seguir para la cumplimentación del mismo. Con todo ello se incluirá una copia de la legislación y normativa que regula la declaración.”

3. Propuesta de evaluación y selección de las series *Declaración de I Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Declaración Ordinaria (Modelo*

109 0) y Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Declaración mecanizada (Modelo 109 M) correspondientes a los años 1992 y 1993.

A las citadas series les serán de aplicación los criterios generales aprobados en el punto 2 anterior.

4. Ruegos y preguntas.

4.1-Situación de la propuesta de evaluación y selección de la serie Declaración del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (Modelo 600).

El tema se debatió en sesión de 14 de Mayo de 2002 en el que la Comisión aprobó la eliminación de la documentación de esta serie hasta el año 1986 inclusive, conservando el 0,5% como muestreo aleatorio y el Libro registro de presentación de documentos de este Impuesto desde 1975 hasta 1986, y dejó pendiente la decisión sobre la documentación de los años 1987 a 1990, en función de lo que se decidiera sobre la propuesta de listar las relaciones de documentos que son subproducto de la aplicación informática donde se mecanizan los datos de esta serie.

A la vista de la decisión adoptada en el punto 2 anterior de conservación permanente de la “Base de datos de Identificación”, inventario de las declaraciones presentadas por el contribuyente ante la Dirección General de Hacienda, en la cual quedan debidamente identificada asimismo la presentación de documentos del modelo 600, la comisión acuerda aprobar la eliminación de la documentación de esta serie correspondiente a los años 1987 a 1990 con los mismos criterios utilizados para el período 1975 a 1986.

4.2- Situación de la propuesta de evaluación y selección de los modelos 110,111,130 y 131.

Queda pendiente de un último repaso y aprobación de la propuesta en reunión convocada al efecto.

4.3-El Presidente de la Comisión plantea la oportunidad de revisar el Decreto por el que crea la Comisión de Evaluación y Selección de Documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 12:00 horas se da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que firman los asistentes conmigo el Secretario, que doy fe.

Imanol Agote Alberro

Gabriela Vives Almandoz

Francisco José Pérez Domingo

Begoña Irazu Lopetegui

**José Francisco Etxeberria Mendiá
Gil de Gómez**

M^a Jesús Pérez Garciarena